

BOLETIN OFICIAL N° 28 / 2018 - 2019

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal
es para información pública.

Toda copia para trámite debe autenticarse en la
Dirección de Despacho General de la
Municipalidad de Almirante Brown

CDR PABLO PERNICONE
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE

ALMIRANTE
Brown



0402

DECRETO N° 215

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67498/2018 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 2602/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 59/2018, para Contratar la ejecución de la Obra: "Nuevo Techo y Conductos Pluviales para la Escuela E.G.B. N° 64 - Vicente Calderón"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1220, surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes;

Que a fojas 1235, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial) a fojas 1227/1234, quien luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 3, aún cuando la cotización del mismo supera el Presupuesto Oficial;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fojas 1240 se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar la Contratación a XAPOR S.A. hasta la suma de \$ 4.454.902,05 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON CINCO CENTAVOS), que si bien supera el Presupuesto Oficial un 9%, se justifica con los Indices inflacionarios actuales, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y los montos se encuentran dentro de los valores del mercado vigentes;

Que a fojas 1242 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 1246/1247;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Se adjudica a XAPOR S.A., con domicilio legal constituido en la Calle López de Gomara N° 3134 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la ejecución de la Obra: "Nuevo Techo y Conductos Pluviales para la Escuela E.G.B. N° 64 - Vicente Calderón", hasta la suma de \$ 4.454.902,05 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 215

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2019.-

con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), Consejo Escolar de Almirante Brown, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cappallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 227

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-59514/18 - Alcance 5 y el Decreto N° 1884/2018, por el cual se adjudicó a BOSQUIMANO S.A. el contrato para la ejecución de la obra "Pavimentación de Accesos a Barrios en la localidad de Cláypole del Partido de Almirante Brown", hasta la suma total de \$ 53.953.293,36 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura solicita la ampliación de la obra en un 50%, teniendo en cuenta que la misma se encuentra en un grado de avance del 72,02%, siendo necesaria su continuidad con los trabajos de pavimentación de los accesos a los Barrios del Distrito, indispensables para su conectividad a la Red Vial Primaria, manifestando que dicha ampliación se enmarca en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fs. 1 el adjudicatario manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la ampliación, manteniendo las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente,

Que a fojas 17 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones,

Que la Contaduría General toma intervención con relación al gasto a fs. 15 y 16;

Que la Subsecretaría Legal, dictamina a fojas 21/22 ,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Caccaliere
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-59514/18
Alcance 5

0423



DECRETO N° 227

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 1°: Se dispone la ampliación del contrato para la ejecución de la obra "Pavimentación de Accesos a Barrios en la localidad de Cláypole del Partido de Almirante Brown", adjudicado a BOSQUIMANO S.A., hasta la suma de \$ 26.975.756,78 (PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS) bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 90 (noventa) días corrido, a partir del Acta de iniciación para esta etapa de la obra

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 21.47.00. - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. María Inés Caillores
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-59515/18.-
Alcance 6

0424



DECRETO N° 228

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-59515/18 - Alcance 6 y el Decreto N° 1885/2018, por el cual se adjudicó a AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. el contrato para la ejecución de la obra "Repavimentación de la Red Vial de Acceso a Estaciones de FF.CC", hasta la suma total de \$ 47.294.382,89 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), y

CONSIDERANDO:

Que A Fojas 1, la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura solicita la ampliación de la obra en un 49,98%, teniendo en cuenta que la misma se encuentra en un grado de avance del 82,72%, siendo necesaria su continuidad con los trabajos de mantenimiento de las calles pavimentadas de acceso a las estaciones de ferrocarril del distrito y así cumplir con los compromisos asumidos indispensables para resguardar la seguridad vehicular y peatonal, manifestando que dicha ampliación se enmarca en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fs. 6 el adjudicatario manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la ampliación, manteniendo las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente,

Que a fojas 18 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones,

Que la Contaduría General toma intervención con relación al gasto a fs. 15/17;

Que la Subsecretaría Legal, dictamina a fojas 22/23,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-59515/18 - Alcance 6

0425



DECRETO N° 228

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

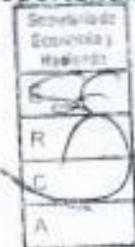
ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 1º: Se dispone la ampliación del contrato para la ejecución de la obra "Repavimentación de la Red Vial de Acceso a Estaciones de FF.CC", adjudicado a AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., hasta la suma de \$ 23.639.135,89 (PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

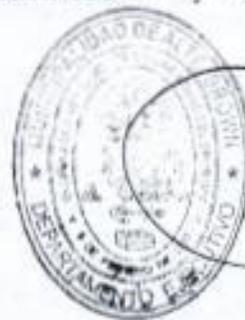
ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 90 (noventa) días corrido, a partir del Acta de iniciación para esta etapa de la obra

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 21.48.00. - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-

MIRTA G. ROJAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
(A-0309000)
Secretaría de Economía y Hacienda

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-40022/17

0429

DECRETO N° 232

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, conjuntamente denominadas Las Partes, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios,

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 56 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 17 y 20, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes,

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat,

Con fecha 03 de Septiembre de 2018 se aprobó la adhesión de la obra de Vivienda y con fecha 16 de Agosto de 2018 se aprobó la adhesión de las Obras Complementarias al Plan Nacional de Vivienda Resolución MI N° 122/E17, y la Ley N° 27.397 en cumplimiento con el procedimiento regulado mediante la resolución MI N° 896/E17,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

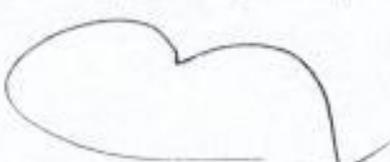
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 6.887.783,92 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS) en la siguiente partida:


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallano
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-40022/17

0430



DECRETO N° 232

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2019.-

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	
2250000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
2250100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
132	Fuente de Origen Provincial	
2250117	Terminac. 56 Viviendas más Obras Complem. Mza. 17 y 20 B° Lindo	\$ 6.887.783,92

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 6.887.783,92 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>	
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>	
21.32.00	Term. 56 Viviendas más Obras Complem. Mza. 17 y 20 B° Lindo	
132	De origen Provincial	
4.2.2.0	Construcción en Bs. de D. Público	\$ 6.887.783,92

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Fabio Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cruzaires
Intendente Municipal



DECRETO N° 235

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, conjuntamente denominadas Las Partes, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios,

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 48 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 6 y 10, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes,

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat,

Con fecha 01 de Junio de 2018 se aprobó la adhesión de la obra de Vivienda y con fecha 17 de Agosto de 2018 se aprobó la adhesión de las Obras Complementarias al Plan Nacional de Vivienda Resolución MI N° 122/E17, y la Ley N° 27.397 en cumplimiento con el procedimiento regulado mediante la resolución MI N° 896/E17,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 3.823.100,38 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIEN CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2250000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
2250100	De Gobiernos Provinciales

Pablo Gabriel Perseone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Capozzafares
Intendente Municipal



DECRETO N° 235

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Febrero de 2019.-

132	Fuente de Origen Provincial	
2250120	Terminac. 48 Viviendas más Obras Complem. Mza. 6 y 10 B° Lindo	\$ 3.823.100,38

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 3.823.100,38 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIEN CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos	
21.00.00	Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública	
21.35.00	Term. 48 Viviendas más Obras Complem. Mza. 6 y 10 B° Lindo	
132	De origen Provincial	
4.2.2.0	Construcción en Bs. de D. Público	\$ 3.823.100,38

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Perricione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mario Enrique Jaces
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01412/19.-

0452



**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

DECRETO N° 245

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01412/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GLADYS AGUEDA CATAN, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora GLADYS AGUEDA CATAN, D.N.I. N° 16.145.357, un subsidio de \$ 23.780.- (PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Marino C. Colares

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01413/19.-

0453



DECRETO N° 246

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01413/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GABRIELA ELIZABETH GALLO, destinado a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

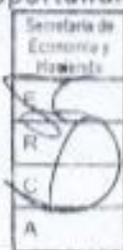
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora GABRIELA ELIZABETH GALLO, D.N.I. N° 34.383.325, un subsidio de \$ 22.000.- (PESOS VEINTIDOS MIL), destinado a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01414/19.-

0454



DECRETO N° 247

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01414/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor VICTOR JOSE SOLIS, destinado a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor VICTOR JOSE SOLIS, D.N.I. N° 22.293.614, un subsidio de \$ 24.000.- (PESOS VEINTICUATRO MIL), destinado a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01416/19

0455



DECRETO N° 248

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01416/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARIO HECTOR PEREYRA destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MARIO HECTOR PEREYRA, D.N.I. N° 16.394.152, un subsidio de \$ 14.964.- (PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-1417/18.-



0456

DECRETO N° 249

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-1417/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora HERMINIA VENEGA ZACARIA, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

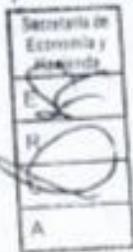
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora HERMINIA VENEGA ZACARIA, D.N.I. N° 94.825.900 subsidio de \$ 18.025.- (PESOS DIECIOCHO MIL VENTICINCO), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01407/19.-

[Handwritten signature]
0457



DECRETO N° 250

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01407/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARTIN FERNANDEZ, destinado a la compra de Materiales, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor MARTIN FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.435.690, un subsidio de \$ 21.305.- (PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCO), destinado a la compra de Materiales, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



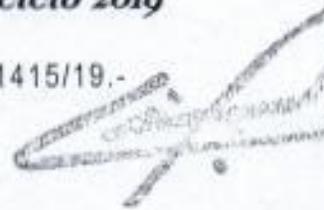
[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01415/19.-

 0458



DECRETO N° 251

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01415/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor RAMON EMMANUEL LOPARDO, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

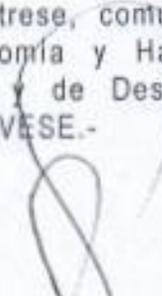
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor RAMON EMMANUEL LOPARDO, D.N.I. N° 29.065.501, un subsidio de \$ 25.240.- (PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

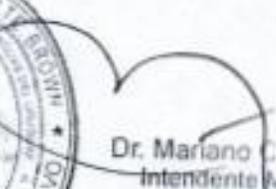
ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01411/19.-

0459



DECRETO N° 252.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01411/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor GASTON FERNANDO MARTINEZ LANGONI, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una Compuerta de chapa para Inundación, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

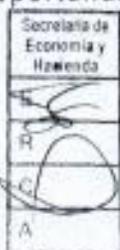
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor GASTON FERNANDO MARTINEZ LANGONI, D.N.I. N° 32.660.743, un subsidio de \$ 9.800.- (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una Compuerta de chapa para Inundación, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01438/19.

0460



DECRETO N° 253

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01438/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor RUBEN ENRIQUE JUAREZ, para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Diversos Gastos que demande su participación en el Mundial de Artes Marciales, a disputarse en Asunción del Paraguay en el mes de Marzo de 2019,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor RUBEN ENRIQUE JUAREZ, D.N.I. N° 13.527.681, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Diversos Gastos que demande su participación en el Mundial de Artes Marciales, a disputarse en Asunción del Paraguay en el mes de Marzo de 2019.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Permicione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 254

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01418/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MIGUEL ALEJANDRO DORREGO, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una Batería Eléctrica para Silla de Ruedas, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor MIGUEL ALEJANDRO DORREGO, D.N.I. N° 29.660.149, un subsidio de \$ 6.300.- (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una Batería Eléctrica para Silla de Ruedas, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pericione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-000051/19.-

0462

DECRETO N° 255

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003- 000051/19, en el que la Secretaria de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento,

El cierre de ejercicio y la necesidad de hacer frente a la Deuda Flotante en las fuentes de financiamiento del ejercicio 2018 con los instrumentos legales en vigencia,

Los saldos provisorios informados por la Contaduría General,

Lo establecido en el Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Art.10, inc.b, de la Ordenanza N° 11.392 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 43 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0 "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00 "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.552.444,93), en la siguiente fuente de financiamiento:

132 De Origen Provincial
TOTALES

\$ 18.552.444,93
\$ 18.552.444,93


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-000051/19

0463

DECRETO N° 255

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

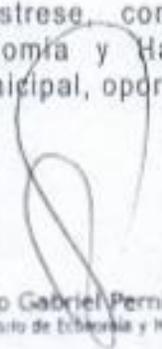
ARTICULO 2°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392, disminuyéndose la partida 3.5.1.2. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.552.444,93), en la siguiente fuente de financiamiento:

3510200	De Bancos Afectados Origen Provincial	\$ 18.552.444,93
TOTALES		\$ 18.552.444,93

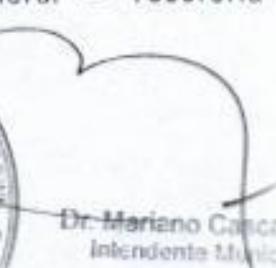
ARTICULO 3°: Autorizase la ampliación de la Cuota de Compromiso del 1° Trimestre2019 por una suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.552.444,93).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVESE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Hacienda y Finanzas




Dr. Mariano Cancellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-14905/15.-

0464



DECRETO N° 256

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y los Municipios para la puesta en marcha del PROGRAMA ABORDAJE INTEGRAL DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA,

El Artículo 3° del Convenio marco que indica el destino específico de los fondos a remitir,

El Convenio de Adhesión al Proyecto de Abordaje Integral firmado entre el Ministerio de Salud y la Comuna (ANEXO III),

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre del Ejercicio 1018,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 133.285.- (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO) en la siguiente Partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	<u>De la administración nacional</u>	
1720100	De administración central nacional	
1720121	Programa Abordaje Integral del Embarazo en la Adolescencia	<u>133.285.-</u>


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariana Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-14905/15.-

0465



DECRETO N° 256

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por Ordenanza N° 11.392, reforzándose la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 133.285.- (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO) en la siguiente Partida:

1110108000	<u>SECRETARÍA DE SALUD</u>	
35.00.00.	<u>Programa Abordaje Integral del Embarazo en la Adolescencia</u>	
133	Origen Nacional	
3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	<u>133.285.-</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicono
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 257

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, tiene como finalidad otorgar al Municipio una asistencia financiera anual, destinada a solventar los gastos de funcionamiento del sistema de transporte escolar en el Distrito,

Tendrá vigencia durante el ciclo lectivo 2018, desde Mayo hasta la etapa de compensatorios correspondiente a los meses de Diciembre y Febrero 2019, asegurándose la prestación del servicio de transporte de acuerdo a los contenidos Pedagógicos establecidos para las Escuelas Especiales,

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11392, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 587.279,96 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Institucional Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750148	Transporte Escolar en el Distrito	\$ 587.279,96

Pablo Gabriel Persicione
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Caccallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00050/19

0467



DECRETO N° 257

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

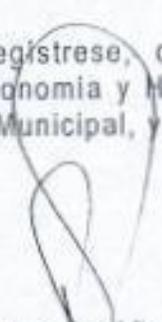
ARTICULO 2°: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 587.279,96 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente Partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DH
27.00.00 Transporte Escolar en el Distrito
132 De origen Provincial

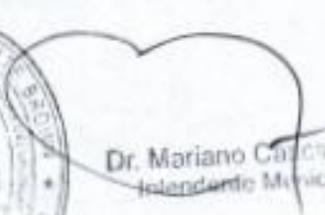
3.7.9.0 Otros \$ 587.279,96

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cacciari
Intendente Municipal



**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

0468

DECRETO N° 258

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68581/18 y el Decreto N° 2782/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 141/18, para la Adquisición de Líquido Estabilizador de Suelo, envasado en Baldes de 20 litros, para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown, destinado a la Dirección General de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 175, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fs. 184, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios (Fojas 182/183), quien luego del análisis documental de las propuestas recomienda adjudicar al oferente N° 1;

Que a fs. 185, la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que en atención al estudio efectuado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Dirección General de Servicios, aconseja adjudicar a BERNARDEZ RICARDO., hasta la suma de \$ 697.500.- (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), en virtud que ha cotizado el precio más económico y resulta ser lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs. 33,

Que a fojas 189/190 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Pablo Gabriel Vernicore
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallorea
Intendente Municipal



0469

DECRETO N° 258

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 1°: Se adjudica a RICARDO BERNARDEZ, con domicilio legal constituido en la calle Av. Hipólito Irigoyen N° 12760 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de Líquido Estabilizador de Suelo, envasado en Baldes de 20 litros, para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown, destinado a la Dirección General de Servicios, hasta la suma total de \$ 697.500.- (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 2.5.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



0470

DECRETO N° 259

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68572/18 y el Decreto N° 2783/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 142/18, para la Adquisición de Caños de Hormigón Simple y Armado para el Mantenimiento de Desagües Pluviales, destinados a la Dirección General de Servicios y su dependiente Dirección de Servicios, elementos que se detallan en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 141, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fs. 151, la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios (Fojas 149/150), quien luego del análisis documental de las propuestas recomienda adjudicar al oferente N° 2;

Que a fs. 152, la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que en atención al estudio efectuado por la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Dirección General de Servicios, aconseja adjudicar a BERNARDEZ RICARDO., hasta la suma de \$ 1.722.950.- (PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), en virtud que ha cotizado el precio más económico y resulta ser lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs. 32,

Que a fojas 156/157 toma intervención la Subsecretaria Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Crescallares
Intendente Municipal



0471

DECRETO N° 259

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a RICARDO BERNARDEZ, con domicilio legal constituido en la calle Av. Hipólito Irigoyen N° 12760 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de Caños de Hormigón Simple y Armado para el Mantenimiento de Desagües Pluviales, destinados a la Dirección General de Servicios y su dependiente Dirección de Servicios, elementos que se detallan en el Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, hasta la suma total de \$ 1.722.950.- (PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.01.00 - Partida 2.6.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casseñares
Intendente Municipal



DECRETO N° 260

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-70006/18 y el Decreto N° 58/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 153/18, para la Adquisición de 1600 Colchones de una Plaza de 1,90 x 80 x 13 cm., para Asistir a Personas en situación de vulnerabilidad social; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 143, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fs. 152, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Derechos Humanos (Fojas 150/151), quien recomienda adjudicar al precio más económico;

Que a fs. 153, la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que en atención al estudio efectuado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, aconseja adjudicar al Oferente N° 1 BERNARDEZ RICARDO., hasta la suma de \$ 1.470.400.- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS), en virtud que ha cotizado el precio más económico y resulta ser lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.30,

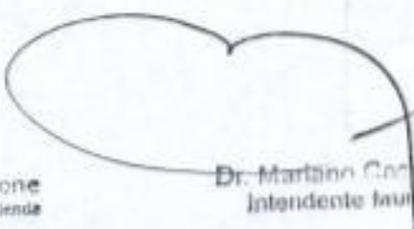
Que a fojas 157/158 toma intervención la Subsecretaría Legal,

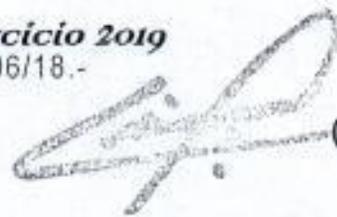
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cancellares
Intendente Municipal

 0473



DECRETO N° 260

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

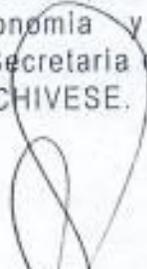
ARTICULO 1º: Se adjudica a RICARDO BERNARDEZ, con domicilio legal constituido en la calle Av. Hipólito Irigoyen N° 12760 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de 1600 Colchones de una Plaza de 1,90 x 80 x 13 cm., para Asistir a Personas en situación de vulnerabilidad social, hasta la suma de \$ 1.470.400.- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

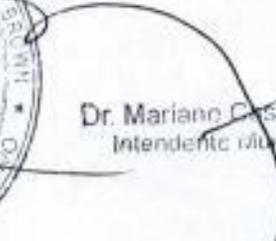
ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 261

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-01760/19, por el cual la Empresa HESURMET S.A. - adjudicataria del Servicio de Higiene Urbana en el Partido de Almirante Brown (Licitación Pública N° 89/2017 - Decreto N° 500/18), solicita la renegociación de Contrato por Mayores Costos, y

CONSIDERANDO:

Que la renegociación de contrato por mayores costos se encuentra prevista en nuestro marco jurídico, como en el propio pliego licitatorio que dio origen a la presente contratación, frente a la introducción de cambios que alteren la ecuación económico financiera en los contratos de "larga duración" e impacten sobre la esencia de las prestaciones que fueron motivos de los mismos, originados en circunstancias externas sobrevinientes que han afectado en modo decisivo el equilibrio contractual,

Que la Municipalidad y la Contratista, han mantenido ese vínculo vigente por cuatro años, con opción a cuatro años más de prórroga en periodos sucesivos de dos años cada uno, venciendo este último periodo el 28/02/2022,

Que durante el transcurso de este periodo las condiciones macroeconómicas imperantes en nuestro país, han generado a la Contratista importantes e incesantes incrementos en sus costos fijos, con especial preponderancia del componente salarial regulado por la Convención Colectiva de Trabajo (CCT) 40/89, que tiene una altísima incidencia en la estructura de costos de la misma por tratarse de una prestación de mano de obra intensiva;

Que los altos índices de inflación anual que impactan inevitablemente sobre toda la matriz de costos de la Contratista, compuesta entre otros por combustibles, lubricantes, repuestos, reparaciones, consumibles, insumos, etc.

Que a raíz de la situación planteada, la Contratista ha promovido los correspondientes reclamos tendientes a la renegociación de los contratos vigentes, en virtud del desfajase producido sobre la prestación de los servicios a su cargo y encontrándose con la Municipalidad, en una etapa de renegociación previa sin acuerdo definitivo,

Que sin perjuicio de ello, la Municipalidad entiende la necesidad planteada por la Contratista y considera atendible la solicitud de anticipo a cuenta de futuras renegociaciones, hasta tanto se logre consensuar los términos del nuevo instrumento que regirá las relaciones jurídicas vigentes,


Pablo Gabriel Perinotti
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Coscaillares
Intendente Municipal



DECRETO N° 261

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada efectúa el informe técnico correspondiente a fs. 2/3

Que por tal motivo se suscribió el "Acta de anticipo a cuenta de futura renegociación de Contrato" obrante a fs. 4/5,

Que la Subsecretaría legal dictamina a fs. 7/8,

Que la Contaduría General se expide con relación al gasto a fs. 9

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago a la Empresa HESURMET S.A. - prestataria del Servicio de Higiene Urbana en el Partido de Alte. Brown - de la suma de \$ 8.000.000.- (PESOS OCHO MILLONES), en concepto de anticipo a cuenta de futura renegociación de Mayores Costos del Contrato vigente, dejándose establecido que dicho importe será descontado en la Addenda que las partes se encuentran renegociando a la fecha, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.9.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019, conforme lo indicado por la Contaduría General a fs. 9.

ARTICULO 4°: El presente Decreto, se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - Contaduría General - Dirección General de Administración) y de Gestión Descentralizada, oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pericore,
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascalares

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-1530/19.-

0476



DECRETO N° 262

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-1530/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 24/19, para la Contratación de un servicio de Seguridad Privada, en los términos prescriptos por la Ley 12.297; durante el período comprendido entre la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 20 ha tomado intervención la

Que a fs. 24/25 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 24/19, para la Contratación de un servicio de Seguridad Privada, en los términos prescriptos por la Ley 12.297; durante el período comprendido entre la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2019, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$19.639.224.- (PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 20 de Marzo de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de Marzo de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 19,639,25 (PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS).


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano García
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-1530/19.-

0477



DECRETO N° 262

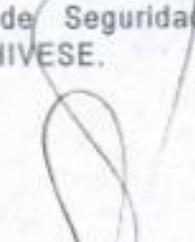
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

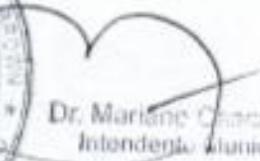
ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Seguridad y Justicia – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 3.9.3.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVASE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariño Carrallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 263.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67068/2018 - Cuerpos I y II, por el cual se solicita la ampliación de la Licitación Pública N° 57/2018, para la adquisición de Remeras Unisex, Toallones, Mallas Deportivas Baño Mujer y Bermudas Baño Hombre para el desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 306 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, solicita la ampliación de la mencionada contratación conforme lo establecido en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Particulares, basándose en los masivos pedidos de las Instituciones para sus niños en estado de vulnerabilidad social durante el mes de Febrero puedan acceder a la Colonia;

Que a fojas 309/310 las Empresas Adjudicatarias manifiestan su conformidad a la ampliación de la Licitación, manteniendo las mismas condiciones y valores allí adjudicados;

Que a fojas 313 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 314, se expide la Dirección de Compras, indicando se dé curso a la ampliación según lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en un total de 5,31% aproximado a saber: (Mallas Deportivas Baño Mujer y Bermudas Baño Hombre) en un 2,34% aproximadamente a COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA., hasta la suma de \$ 189.760 (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA) y (Remeras Unisex y Toallones) en un 2,97% aproximadamente SANCHEZ, ROMINA ELENA, hasta la suma de \$ 240.000.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), lo que hace un total de \$ 429.760.- (PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA) del valor adjudicado originariamente, la cual deberá efectivizarse en las mismas condiciones - Cláusulas Particulares, que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 318/319 ;

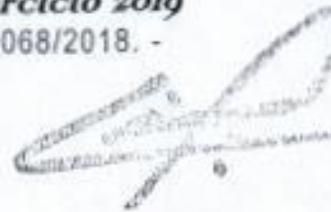
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariana Castellanos
Intendente Municipal

 0479



DECRETO N° 263.

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 5,31% aproximado del monto del valor adjudicado originariamente para la adquisición de Remeras Unisex, Toallones y Deportivas Baño Mujer y Bermudas Baño Hombre, basándose en los masivos pedidos de las Instituciones para que sus niños en estado de vulnerabilidad social durante el mes de Febrero puedan acceder a la Colonia, hasta la suma de \$ 429.760.- (PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA), conforme el siguiente detalle:

Oferente 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FLORTALEZA DEL SUR LTDA., en un 2,34% aproximadamente, la adquisición de Mallas Deportivas Baño Mujer y Bermudas Baño Hombre, hasta la suma de \$ 189.760 (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA)

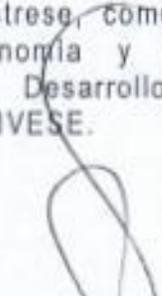
Oferente 3: SANCHEZ, ROMINA ELENA, en un 2,97% aproximadamente la adquisición de Remeras Unisex y Toallones, hasta la suma de \$ 240.000.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL).

La mencionada ampliación se efectúa en las mismas condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto para la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente. Dichas Empresas deberán incrementar el importe de las garantías constituidas.

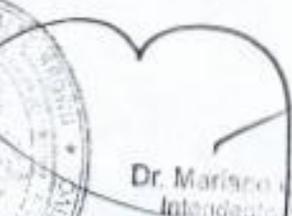
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 30.03.00 - Partida 5.1.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.

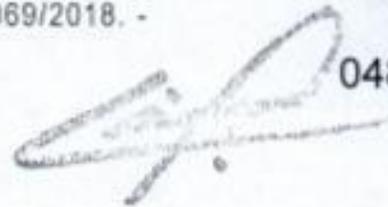



Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Castañares
Intendente Municipal



 0480

DECRETO N° 264

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67069/2018 - Cuerpos I y II, por el cual se solicita la ampliación de la Licitación Pública N° 56/2018, para la adquisición de Viandas Almuerzo y Meriendas para el desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 354 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, solicita la ampliación de la mencionada contratación conforme lo establecido en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Particulares por la suma de \$ 302.944.- (PESOS TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), basándose en los masivos pedidos de las Instituciones para sus niños en estado de vulnerabilidad social durante el mes de Febrero puedan acceder a la Colonia;

Que a fojas 359 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 360 la Empresa Adjudicataria manifiesta su conformidad a la ampliación de la Licitación, manteniendo las mismas condiciones y valores allí adjudicados;

Que a fojas 361, se expide la Dirección de Compras, indicando se dé curso a la ampliación según lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en un 10,58% (aproximado) del valor adjudicado originariamente, la cual deberá efectivizarse en las mismas condiciones - Cláusulas Particulares, que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 365/366;

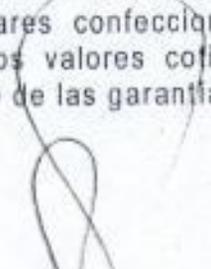
Por ello,

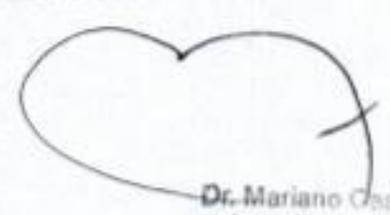
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 10,58% (aproximado) del monto adjudicado originariamente a REAL DE CATORCE S.A., para la adquisición de Viandas Almuerzo y Merienda, basándose en los masivos pedidos de las Instituciones para que sus niños en estado de vulnerabilidad social durante el mes de Febrero puedan acceder a la Colonia, hasta la suma \$ 302.944.- (PESOS TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO).

La mencionada ampliación se efectúa en las mismas condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto para la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.


Pablo Gabriel Pernicini
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-67069/2018. -

Cuerpos I y II

0481



DECRETO N° 264

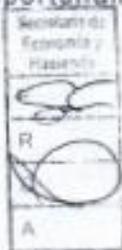
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

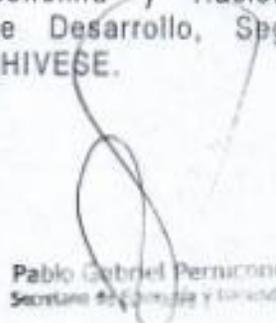
ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascozzares
Intendente Municipal



DECRETO N° 265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67070/2018 - Cuerpos I y II, por el cual se solicita la ampliación de la Licitación Pública N° 58/2018 para la Contratación de Viajes en Micro para el Traslado de Colonos desde las Instituciones hasta los predios donde se realiza la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 488 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, solicita la ampliación de la mencionada contratación conforme lo establecido en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Particulares por la suma de \$ 283.200.- (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS), basándose en los masivos pedidos de las Instituciones para que sus niños en estado de vulnerabilidad social durante el mes de Febrero puedan concurrir a la Colonia;

Que a fojas 492 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 493 la Empresa Adjudicataria manifiesta su conformidad a la ampliación de la Licitación, manteniendo las mismas condiciones y valores allí adjudicados;

Que a fojas 494 se expide la Dirección de Compras, indicando se de curso a la ampliación según lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en un 7,64% (aproximado) del valor adjudicado originalmente, la cual deberá efectivizarse en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 498/499;

Por ello,

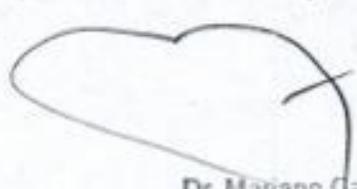
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 7,64% (aproximado) del valor adjudicado originalmente a AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A., para el Traslado de Colonos desde las Instituciones hasta los predios donde se realiza la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano hasta la suma de \$ 283.200.- (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS), basándose en los masivos pedidos de las Instituciones para que sus niños en estado de vulnerabilidad social puedan concurrir a la Colonia.

La mencionada ampliación se efectúa en las mismas condiciones que estableció el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto para la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente. Debiendo la adjudicataria incrementar el importe de las garantías constituidas.


Pablo Gabriel Perracchie
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascozzes
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-67070/2018. -
Cuerpos I y II

0483



DECRETO N° 265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Fernicione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Precallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00946/19.-

0484



DECRETO N° 266

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00946/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/19, para la Provisión de 300 kits deportivos en bolsón porta elementos para instituciones educativas de acuerdo al detalle del Pliego, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 20 ha tomado intervención la

Contaduría General,

Que a fs. 25/26 toma intervención la

Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 14/19, para la Provisión de 300 kits deportivos en bolsón porta elementos para instituciones educativas de acuerdo al detalle del Pliego cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.010.000.- (PESOS DOS MILLONES DIEZ MIL) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 7 de Marzo de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.010.- (PESOS DOS MIL DIEZ).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y, oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Ferrinone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-1157/19.-

0485



DECRETO N° 267.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-1157/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/19, para la Adquisición de Carne para Comedores - Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 24 ha tomado intervención la

Contaduría General,

Que a fs. 28/29 toma intervención la

Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 23/19, para la Adquisición de Carne para Comedores - Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 729.800.- (PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 7 de Marzo de 2019 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 729,80 (PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cardalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-1159/19.-

0486



DECRETO N° 268

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-1159/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24/19, para la Adquisición de Verduras para Comedores - Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 25 ha tomado intervención la

Que a fs. 29/30 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 24/19, para la Adquisición de Verduras para Comedores - Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 712.313,60 (PESOS SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 7 de Marzo de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 712,35 (PESOS SETECIENTOS DOCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS)

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía
E
H
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Fernando Cuccillere
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

269

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-68360/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/19, para la Adquisición y colocación de 400 (Cuatrocientos) Equipos Led, para ser colocados en refugios de pasajeros de transporte público, los mismos deberán contar con caja protectora antivandalica y fotocontrol de encendido y apagado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Intervención la Subsecretaría Legal,

Que a fs. 29 ha tomado intervención la

Que a fs. 34 y 34 vuelta toma

Intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 12/19, para la Adquisición y colocación de 400 (Cuatrocientos) Equipos Led, para ser colocados en refugios de pasajeros de transporte público, los mismos deberán contar con caja protectora antivandalica y fotocontrol de encendido y apagado, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.845.000.- (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 26 de Febrero de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.845 (PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO).

Pablo Gabriel Perinone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cabo
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-68360/18.-

0488



**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

DECRETO N°

269

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaria de Gestión descentralizada – Categoría Programática 20.00.00 – Partidas 4.3.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión descentralizada y, oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana Cascañares
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-70117/18 -

0489



DECRETO N° 270

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70117/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2019, para el Alquiler de 1300 Baños Químicos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 19 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 23/23 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 11/2019, para el Alquiler de 1300 Baños Químicos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.950.000.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 1° de Marzo de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.950.- (PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaria de Gobierno - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.2.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno, y oportunamente ARCHIVASE.



Firma: Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Firma: Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal



DECRETO N° 271

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70099/18, y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno a fs. 21, 22 y 24, acompaña el listado con los datos correspondientes de Trabajadores a los cuales se les asigna o se da de baja la Bonificación por "Jornada Prolongada",

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero y hasta el 30 de de Junio de 2019, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656 al Trabajador MAURO ARIEL SWIAHLA (Legajo N° 5353).

ARTICULO 2°: Se reconoce a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2019, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso j) del Decreto Municipal N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14656 a los siguientes Trabajadores:

JOSE ALBERTO PEREZ	Legajo N° 2768
NORBERTO SALGUERO	Legajo N° 3696
GABRIEL HORACIO GOROSITO	Legajo N° 4055
RAMON LOPEZ	Legajo N° 4177
CARLOS ACOSTA	Legajo N° 4212
MARCELO ALEJANDRO LOMBARDO	Legajo N° 4258
CARLOS MARIO VAZQUEZ	Legajo N° 4330
MIRIAM VIVIANA BERNALES	Legajo N° 4336
RICARDO SANDOVAL	Legajo N° 4366
CARLOS MAURO ARMENGOL	Legajo N° 4435
CLAUDIO FRANCISCO CANTO	Legajo N° 4607
MIGUEL ANGEL CASTRO	Legajo N° 4609
MAXIMILIANO ARIEL MARTINEZ LANGONI	Legajo N° 5041
CLAUDIA EVA FARIÑA	Legajo N° 5182
DIEGO JAVIER MENA	Legajo N° 5566
DANIEL ADRIAN LOPEZ	Legajo N° 5704
OSVALDO MARCELO CANTO	Legajo N° 5829
MARTA ROSA ROSALES	Legajo N° 5923
EDUARDO JOSE BRUNO	Legajo N° 5987
RAQUEL EUGENIA DEL ESTAL	Legajo N° 6176
JOSE LUIS OJEDA	Legajo N° 6224
FRANCISCO CALCAGNO	Legajo N° 8158

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-70099/18.-

0491



DECRETO N° 271

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 3°: Se da de baja a partir del 1° de Febrero de 2019, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656 a la Trabajadora MARIA BELEN PERALTA (Legajo N° 6136).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-70101/2018.-

0492



DECRETO N° 272

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70101/2018 y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656; y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 7 y 9 la Secretaría de Gobierno, solicita baja y alta de Bonificaciones por Jornada Prolongada de Trabajadores de Planta Temporaria;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2019, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10, Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656 a los Trabajadores que se detallan a continuación:

RAUL FERNANDO DWIGALO
AGATA CAMILA BELEN DYGNOTI

Legajo N° 6404
Legajo N° 6450

ARTICULO 2°: Se da de baja a partir del 3 de Enero de 2019, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J) del Decreto Municipal N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14656, a la Trabajadora CECILIA TAMARA VIOLA (Legajo N° 6163).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoillares
Intendente Municipal



DECRETO N° 273

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70104/18 y las notas de la Secretaria de Gobierno, solicitando Altas y Bajas de Bonificaciones, que perciben distintos Trabajadores,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se da de baja a partir del 1° de Febrero de 2019 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría II" establecida en el Artículo 42° Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14656 al Trabajador:

OSCAR MIGUEL LUJAN (Legajo N° 6144)

ARTICULO 2°: Se da de baja a partir del 1° de Febrero de 2019 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%" establecida en el Artículo 42° Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14656 a la Trabajadora:

MARIA BELEN PERALTA (Legajo N° 6136)

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Bernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 274.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70102/2018 y la nota de la Secretaría de Gobierno, solicitando el alta o baja de Bonificaciones, que perciben distintos Trabajadores designados como Personal Temporario,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2019 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador MARCELO EDUARDO GRANIERI (Legajo 5460)

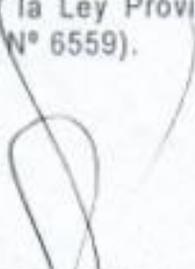
ARTICULO 2°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2019 el pago de la Bonificación por "Tarea de Informática - 18%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a la Trabajadora MARIA LAURA BRANCATO (Legajo N° 6704).

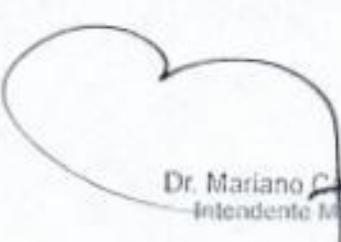
ARTICULO 3°: Se reconoce a partir del 1° y hasta el 31 de Enero de 2019, el pago de la Bonificación por "Tarea Insalubre", establecida en el Artículo 42° - Inciso b) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador GUSTAVO FABIAN GONZALEZ (Legajo N° 6823).

ARTICULO 4°: Se reconoce a partir del 1° y hasta el 31 de Enero de 2019, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría I", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14656, al Trabajador MATIAS ANIBAL GAZAL (Legajo N° 6686).

ARTICULO 5°: Se reconoce a partir del 1° y hasta el 31 de Enero de 2019, el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14656, al Trabajador MATIAS ANIBAL GAZAL (Legajo N° 6686).

ARTICULO 6°: Se reconoce a partir del 1° y hasta el 31 de Enero de 2019, el pago de la Bonificación por "Actividad Exclusiva", establecida en el Artículo 72° - Inciso d) de la Ley Provincial N° 14656, a la Trabajadora VIVIANA MONICA TERRAZA (Legajo N° 6559).


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 274.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 7°: Se reconoce a partir del 1° y hasta el 28 de Febrero de 2019, el pago de la Bonificación por "Tarea Insalubre", establecida en el Artículo 42° - Inciso b) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador GUSTAVO FABIAN GONZALEZ (Legajo N° 6823).

ARTICULO 8°: Se reconoce a partir del 1° y hasta el 28 de Febrero de 2019, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría I", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14656, al Trabajador MATIAS ANIBAL GAZAL (Legajo N° 6686).

ARTICULO 9°: Se reconoce a partir del 1° y hasta el 28 de Febrero de 2019, el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14656, al Trabajador MATIAS ANIBAL GAZAL (Legajo N° 6686).

ARTICULO 10°: Se reconoce a partir del 1° y hasta el 28 de Febrero de 2019, el pago de la Bonificación por "Actividad Exclusiva", establecida en el Artículo 72° - Inciso d) de la Ley Provincial N° 14656, a la Trabajadora VIVIANA MONICA TERRAZA (Legajo N° 6559).

ARTICULO 11°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 12°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
B
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 275

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01227/2019, por el cual se gestiona el cese de la Trabajadora GRACIELA ALCIRA PEREYRA (Legajo N° 4064), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 y 8 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Subsecretaría Legal;

Que a fojas 9/9 vuelta emite dictamen la

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone el cese de la Trabajadora GRACIELA ALCIRA PEREYRA (Legajo N° 4064), Clase 1958, D.N.I. N° 12.348.181, a la Clase 14, Categoría "Técnico I" del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno), conforme lo establecido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 31 de Marzo de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cappallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01230/2019, por el cual se gestiona el cese de la Trabajadora MARIA DELFINA BACA PAUNERO (Legajo N° 3148), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 y 10 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 11/11 vuelta emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone el cese de la Trabajadora MARIA DELFINA BACA PAUNERO (Legajo N° 3148), Clase 1954, D.N.I. N° 11.184.759, a la Clase 13, Categoría "Administrativo I" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda), conforme lo establecido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 31 de Mayo de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



DECRETO N° 277

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 4003-01759/19 por el cual el Departamento Ejecutivo propicia la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" en el ámbito de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 8 de Marzo del corriente año, se conmemora el "Día Internacional de la Mujer",

Que, en el marco del mismo se llevarán a cabo distintas actividades, tanto en el orden local, como así también en el Nacional e Internacional;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno otorgar asueto administrativo al personal femenino que presta servicios en el ámbito de la Municipalidad de ALMIRANTE BROWN, a los fines que las trabajadoras municipales puedan participar activamente en los diferentes encuentros programados, y así poder expresar su decisión de ser protagonistas en un plano de igualdad con el hombre en la toma de decisiones, en pos de continuar esta lucha por la igualdad de oportunidades, a la par que instar para que juntos, hombres y mujeres, construyan una Argentina más Justa, Libre y Soberana;

Que, asimismo el Intendente Municipal desea expresar salutations para todas las mujeres en su día;

Que deviene necesario proceder al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

Que a fs. 2/3 la Secretaria de Gobierno acompaña Proyecto de Decreto,

fojas 4/5,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese asueto administrativo para el personal femenino que presta servicios en el ámbito de la Municipalidad de Almirante Brown, para el día 8 de Marzo de 2019, fecha en que se conmemora el "Día Internacional de la Mujer".

Pablo Gabriel Peruzzo
Secretario de Gobierno y Asesor

Dx. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 277

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2°: Los responsables de las Secretarías de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, Defensa Civil y personal de emergencia de la Secretaría de Salud, en razón de la naturaleza del servicio que prestan, el cual no puede ser interrumpido, deberán disponer de las guardias pertinentes en cada lugar.

ARTICULO 3°: A través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo dese salutations a las mujeres en su día, y por intermedio de la Dirección General de Prensa y Comunicación y la Secretaría de Gobierno -Dirección General de Relaciones Institucionales- dese amplia difusión del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Gobierno -Dirección de Personal-, a fin de dar conocer los alcances del presente acto administrativo a las respectivas áreas municipales.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante e invítese a dicho cuerpo a emitir una Resolución adoptando los términos del presente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Pablo Gabriel Perinetti
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casciari
Intendente Municipal



DECRETO N° 278

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01022/19 y el Decreto N° 201/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 16/2019, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida (Fibra Óptica y Enlaces Inalámbricos), y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 125, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 137, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial presta conformidad a lo informado por Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana (fojas 135/136), quien - luego del Análisis de la Documentación presentada-, recomienda la Adjudicación a la Oferta con el precio unitario más económico;

Que a fojas 138 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, aconseja Adjudicar al Oferente N° 1: PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., hasta la suma de \$ 1.902.000.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 142/143;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., con domicilio legal constituido en la calle Diagonal Brown N° 1410, 2° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida (Fibra Óptica y Enlaces Inalámbricos), hasta la suma de \$ 1.902.000.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. ... Intendente Municipal



DECRETO N° 278

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial (Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana), y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



DECRETO N° 280

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-1216/19, por el cual se gestiona el cese del Trabajador WALTER SHEIKHALIKANI (Legajo N° 3261), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria para Ex Combatientes; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 y 10 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en lo establecido en la Ley N° 12.875/02 - Ordenanza Municipal de Adhesión N° 8693/2008;

Que a fojas 11 /11 vuelta emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria para Ex Combatientes, se dispone el cese del Trabajador WALTER SHEIKHALIKANI (Legajo N° 3261), Clase 1962, D.N.I. N° 16.143.458, a la Clase 13, Categoría "Administrativo I" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno), conforme lo establecido en la Ley 12.875/02 - Ordenanza de Adhesión N° 8693/2008, a partir del 31 de Marzo de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Perinasso
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoillares
Intendente Municipal



DECRETO N° 281

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-1155/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/19, para la Adquisición de Alimentos Secos para Comedores - Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 25 ha tomado intervención la

Contaduría General,

Que a fs. 29/29 vuelta toma intervención

la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 22/19, para la Adquisición de Alimentos Secos para Comedores - Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 876.520,90.- (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON NOVENTA CENTAVOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 12 de Marzo de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 876,52 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS)

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHIVASE.



Patricia Gavito, Presidente del Sistema de Compras y Contrataciones



Dr. Mariano Casquero, Intendente Municipal



0506

DECRETO N° 282

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00953/2019 y el Decreto N° 203/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 18/2019, para la Contratación del Alquiler de Escenario, Estructuras, Vallas, Tribunas y Carpas para el "Carnaval Municipal" en el Marco del Programa de las Fiestas Populares que se realizará los próximos 02 y 03 de Marzo del corriente año en la Localidad de Longchamps de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 94, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 104/105, el Instituto Municipal de las Culturas, luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, recomienda la Adjudicación de todos los ítems a la Oferta más económica;

Que a fojas 106 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a los precios comparados- Adjudicar a Oferente N° 2: REF GYM S.R.L., hasta la suma de \$ 1.760.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL), por ser lo más conveniente Municipales;

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 110/111;

Por ello,

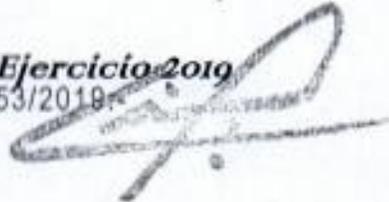
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a REF GYM S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle Rivadavia N° 851, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Contratación del Alquiler de Escenario, Estructuras, Vallas, Tribunas y Carpas para el "Carnaval Municipal" en el Marco del Programa de las Fiestas Populares que se realizará los próximos 02 y 03 de Marzo del corriente año en la Localidad de Longchamps de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.760.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano González
Intendente Municipal



DECRETO N° 282

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación y Cultura - Categoría Programática 21.00.00 - Partida 3.2.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-1610/19.-

0508



DECRETO N° 283

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-1610/19 y el Decreto N° 1535/2018, por el cual se adjudicó a FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. el contrato para la realización de la obra "Puesta en Valor del Edificio Biblioteca Municipal y Popular Esteban Adrogué", hasta la suma total de \$ 3.928.063,41 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura solicita la ampliación de la obra en un 43,21%, teniendo en cuenta que la misma se encuentra prevista en el Artículo 31° de las Especificaciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones y Artículo 65° de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando que dicha ampliación se enmarca en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 33 presta conformidad la Empresa adjudicataria,

Que a fojas 52 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones informando que dicha ampliación deberá efectivizarse en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente, siendo el monto total \$ 1.697.635,28 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS)

Que la Contaduría General toma intervención con relación al gasto a fs. 47/48, indicando que la ampliación se ajusta a lo establecido en el Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración

Que la Subsecretaría Legal, dictamina a fojas 56/57,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascalleros
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-1610/19.-

0509



DECRETO N° 283

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 1º: Se dispone la ampliación en un 43,21% del contrato para la ejecución de la obra "Puesta en Valor del Edificio Biblioteca Municipal y Popular Esteban Adrogué" adjudicado a FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., hasta la suma de \$ 1.697.635,28 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS) bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 90 (noventa) días corridos, a partir del Acta de iniciación para esta etapa de la obra

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.

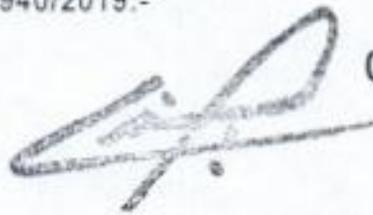


Pablo Gabriel Pericono
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Pericono
Intendente Municipal



 0510

DECRETO N° 284

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00940/201 y el Decreto N° 202/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 17/2019, para la Contratación del Alquiler de Sonido, Luces, Pantalla Handys con Personal para el "Carnaval Municipal" en el Marco del Programa de las Fiestas Populares que se realizara los próximos 02 y 03 de Marzo del corriente año en la Localidad de Longchamps de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 103, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 115/116, el Instituto Municipal de las Culturas, luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, recomienda la Adjudicación de todos los Items a la Oferta más económica;

Que a fojas 117 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a los precios comparados- Adjudicar a Oferente N° 2; REF GYM S.R.L., hasta la suma de \$ 698.000,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL), por ser lo más conveniente Municipales;

Que a fojas 26/27 ha tomado intervención la Contaduría General;

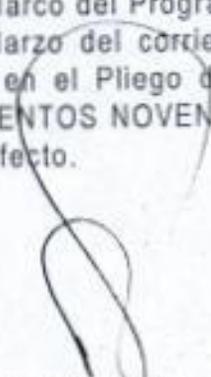
Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 121/122 ;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

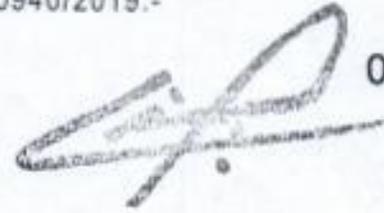
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a REF GYM S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle Rivadavia N° 851, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Contratación del Alquiler de Sonido, Luces, Pantalla Handys con Personal para el "Carnaval Municipal" en el Marco del Programa de las Fiestas Populares que se realizara los próximos 02 y 03 de Marzo del corriente año en la Localidad de Longchamps de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones hasta la suma de \$ 698.000,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego confeccionado al efecto.


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano González
Intendente Municipal



 0511

DECRETO N° 284

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

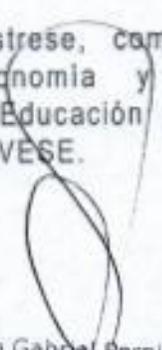
26 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación y Cultura - Categoría Programática 21.00.00 - Partidas 3.2.9.0., 3.4.1.0. y 3.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

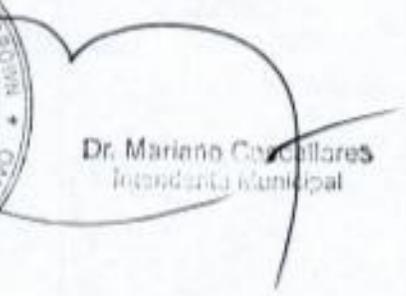
ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), y oportunamente ARCHIVESE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cavallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 285

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-1156/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/19, para la Adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 25 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 30/31 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 25/19, para la Adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 964.735,20 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 12 de Marzo de 2019 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$964,80 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS).


Pablo Gavilán Puzicconi
Secretario de Economía y Bienes


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-1156/19.-

0513



DECRETO N° 285

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pericón
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 286

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-866/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/19, para la "Adquisición de Bolsas de Residuo, para el Mantenimiento y Limpieza del Espacio Público" Plazas, Boulevares, Avenidas Principales y Marco a Estaciones Ferroviarias, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fojas 21 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 26/27 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 26/19, para la "Adquisición de Bolsas de Residuo, para el Mantenimiento y Limpieza del Espacio Público" Plazas, Boulevares, Avenidas Principales y Marco a Estaciones Ferroviarias, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.925.000.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 13 de Marzo de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.925.- (PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO).

Pablo Gabriel Perrinón
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



0515

DECRETO N° 286

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 -Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.9.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.

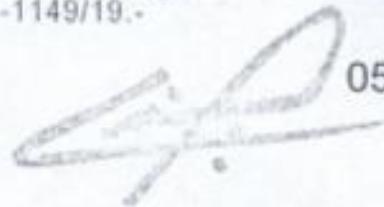


Pablo Gabriel Ferricelli
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



 0516

DECRETO N° 287

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-1149/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27/19, para la Contratación de 8 Servicios de Plan de Comunicación Segmentada en Redes Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fojas 26/27, toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

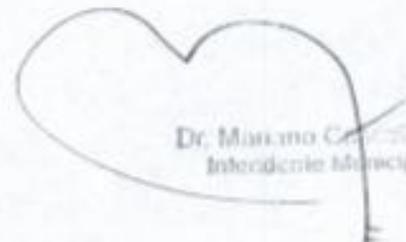
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

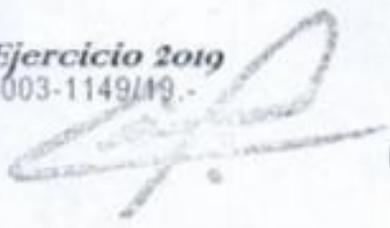
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 27/19, para la Contratación de 8 Servicios de Plan de Comunicación Segmentada en Redes Sociales, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.840.000.- (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 12 de Marzo de 2019 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.840.- (PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA).


Pablo Castro, Intendente
Secretaría de Economía y Hacienda


Dr. Marcelo C. C. C.
Intendente Municipal



0517



DECRETO N° 287

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

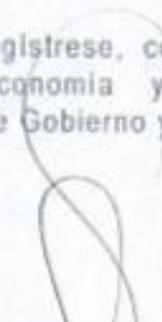
ALMIRANTE BROWN,

27 de Febrero de 2019.-

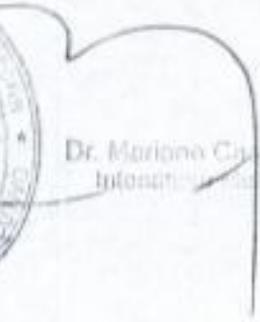
ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.4.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno y oportunamente ARCHIVASE.




Pablo Gabriel Peruccione
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariana Castellanos
Intendente Municipal



4482

DECRETO N° 2886

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el acta definitiva de finalización de la Obra: "Desagüe Pluvial en la Calle Gutiérrez", que obra en el expediente N° 44927/17 a fs. 549, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 554/555,

Que la Subsecretaria Legal dictamina a fs. 557/558,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Desagüe Pluvial en la Calle Gutiérrez", que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 4), agregado como fs. 555 de estos actuados.

Lic. Nicolás Jankuschenko
a/c Sec. de Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallates
Intendente Municipal



[Handwritten signature] 4483

DECRETO N° 2886

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Obras y Servicios Públicos), y oportunamente, archívese.



Lic. Nicolas Javutchenko
a/c Sec. de Hacienda
Decreto N° 2886/18



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

 4485



DECRETO N° 2887

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El decreto N° 639/16, por el cual el D.E. instituye la categoría de los agentes inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/16, por el cual el D.E. designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos ordenes, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes que obran en el expediente N° 56563/2018 a fs. 12/23, y procedió a la Baja Provisoria de Bienes.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Producción y Empleo,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 27/28,

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fs. 24 y 24 vuelta,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de los Bienes Físicos de la Secretaría de Producción y Empleo, que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 23), agregado como fs. 28 de estos actuados

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y sus respectivos Agentes Inventariadores, y oportunamente, archívese



Lic. Nicolás Sawirshchenko
A/ Sec. D. y Hacienda
Decreto N° 2887/18



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2888

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El decreto N° 639/16, por el cual el D.E. instituye la categoría de los agentes inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/16, por el cual el D.E. designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos ordenes, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes que obran en el expediente N° 56550/2018 a fs. 12/17, y procedió a la Baja Provisoria de Bienes,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Seguridad Vial,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 21/22,

Que la Subsecretaria Legal dictamina a fs. 24 y 24vuelta,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de los Bienes Físicos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Seguridad Vial, que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 46), agregado como fs. 22 de estos actuados.

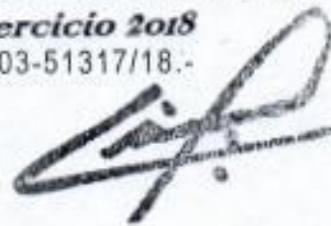
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y sus respectivos Agentes Inventariadores, y oportunamente, archívese.



Lic. Nicolás Jawturchenko
J/C. Sec. Econ. y Hacienda
Decreto N° 2779/18



Dr. Mariano Condelleros
Intendente Municipal

 4489



DECRETO N° 2889

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. instituye la categoría de los agentes inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/16, por el cual el D.E. designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos ordenes, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes que obran en el expediente N° 51317/18 a fs. 143/151, y procedió a la Baja Provisoria de Bienes,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 155/158,

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fs. 160 y 160 vuelta,

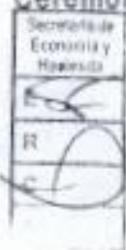
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva por Donación de los Bienes Físicos de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 5), agregado como fs. 156/158 de estos actuados.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Registración Patrimonial - Contaduría General), y la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente ARCHÍVESE.



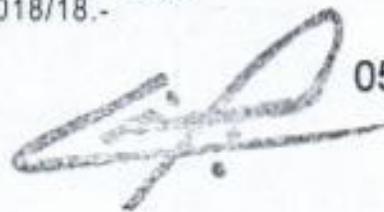
LIC. Nicolás Jankovitch
a/c Sec. de Hacienda
Decreto N° 2889/18



11/12/18



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

 0518

DECRETO N° 288

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-70018/18 y el Decreto N° 83/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 154/18, para la Adquisición de 1.450 Chapas Calibre 27 de 1.10m x 3.05m para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 109, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 117, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Derechos Humanos (Fojas 115/116), quien luego del análisis documental de las propuestas recomienda adjudicar al oferente N° 1;

Que a fs. 118, la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que en atención al estudio efectuado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Derechos Humanos, aconseja adjudicar a FONROUGE S.A., hasta la suma de \$ 1.877.750 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), en virtud que ha cotizado el precio más económico;

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs. 29,

Que a fojas 122/123 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 288

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a FONROUGE S.A., con domicilio legal constituido en la calle Fonrouge N° 3160 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de 1.450 Chapas Calibre 27 de 1.10m x 3.05m para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social, hasta la suma total de \$ 1.877.750.- (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

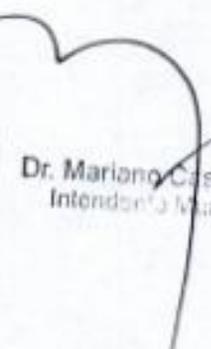
ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.

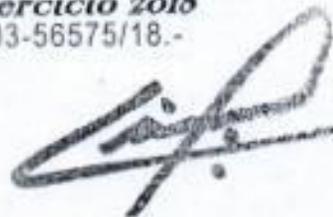



Pablo Gabriel Pernicone
Secretaría de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendencia Municipal



 4493

DECRETO N° 2890

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. instituye la categoría de los agentes inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/16, por el cual el D.E. designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos ordenes, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes que obran en el expediente N° 56575/2018 a fs. 33/48, y procedió a la Baja Provisoria de Bienes,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 50/51,

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fs. 53 y 54,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de los Bienes Físicos de la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 139), agregado como fs. 51 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Registración Patrimonial - Contaduría General), y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente, ARCHÍVESE.



Lic. Nicolás Jaworski
P/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2777/18




Dr. Mariano Casco
Intendente Municipal



4495

DECRETO N° 2891

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. instituye la categoría de los agentes inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/16, por el cual el D.E. designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos ordenes, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes que obran en el expediente N° 64847/18 a fs. 172, y procedió a la Baja Provisoria de Bienes,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 174/175,

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fs. 177 y 177 vuelta,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva por Donación de los Bienes Físicos de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 145), agregado como fs. 175 de estos actuados.

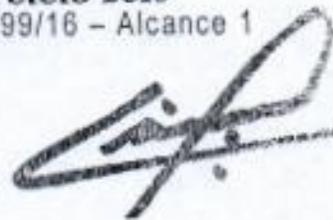
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Registración Patrimonial – Contaduría General), y la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente, archívese.



Lic. Nicolas Jovtuschenko
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Decreto N° 2891/18



Dr. Mariano Chocillares
Intendente Municipal

 4497



DECRETO N° 2892

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el acta provisoria de finalización de la Obra: "Alcantarilla sobre Arroyo del Rey y Calle Bradley y Trabajos Complementarios – Malvinas Argentinas" (Ampliación), que obra en el expediente N° 27199/16 Alcance 1 a fs. 77, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 82/83,

Que la Subsecretaria Legal dictamina a fs. 85 y 85 vuelta,

Por ello,

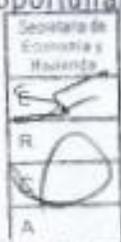
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

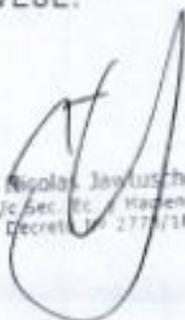
ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Alcantarilla sobre Arroyo del Rey y Calle Bradley y Trabajos Complementarios – Malvinas Argentinas" (Ampliación), que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 34), agregado como fs. 83 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente, ARCHÍVESE.

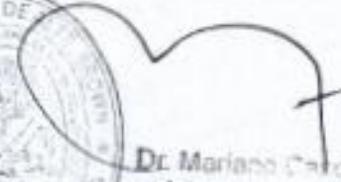


Lic. Nicolás Javuzhenko
S/c Sec. Ec. Hacienda
Decreto 2892/18





Dr. Mariano Carrillares
Intendente Municipal





DECRETO N° 2893

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el acta provisoria de finalización de la Obra: "Plan Municipal de Pavimentación - Pavimentación de Calle Demaria, Burzaco", que obra en el expediente N° 47463/17 a fs. 885/886, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 896/898,

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fs. 900/901,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Plan Municipal de Pavimentación - Pavimentación de Calle Demaria, Burzaco", que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 95), agregado como fs. 897/898 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente, ARCHÍVESE.



Lic. Nicolás Inatuchenko
•/c Sec. de Hacienda
Decreto N° 278/18



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2894

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el acta definitiva de finalización de la Obra: "Infraestructura de Accesos a Barrios - Caminos Rurales", que obra en el expediente N° 27045/16 a fs. 1251, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 1260/1262,

Que la Subsecretaria Legal dictamina a fs. 1264 y 1264 vuelta,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Infraestructura de Accesos a Barrios - Caminos Rurales", que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 39), agregado como fs. 1261/1262 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente, ARCHÍVESE.



Ltj. Nicolás Jentuschenko
M/C Sec. Econ. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2895

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el acta provisoria de finalización de la Obra: "Pavimentación Caminos Rurales I (Japón - Vallejos)", que obra en el expediente N° 38911/17 a fs. 1155, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 1169/1171,

Que la Subsecretaria Legal dictamina a fs. 1173/1174,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Pavimentación Caminos Rurales I (Japón - Vallejos)", que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 99), agregado como fs. 1170/1171 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3°: Registrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente, archívese.



Lic. Nicolas Jawruschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2779/18



Dr. Mariano C...
Intendente Municipal



DECRETO N° 2896

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. instituye la categoría de los agentes inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/16, por el cual el D.E. designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos ordenes, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes que obran en el expediente N° 65092/18 a fs. 12/18, y procedió a la Baja Provisoria de Bienes,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 21/23,

Que la Subsecretaria Legal dictamina a fs. 25 y 25 vuelta,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva por Donación de los Bienes Físicos de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 149), agregado como fs. 22/23 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Registración Patrimonial - Contaduría General), y la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente, ARCHÍVESE.



Lic. Nicolas Jawtaschenko
a/c Sec. Ec. Hacienda
Decreto N° 2896/18



Dr. Mariano Caschifera
Intendente



DECRETO N° 2897

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. instituye la categoría de los agentes inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/16, por el cual el D.E. designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos ordenes, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes que obran en el expediente N° 51857/18 a fs. 16/16 vta. y procedió a la Baja Provisoria de Bienes,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 22/25,

Que la Subsecretaria Legal dictamina a fs. 27 y 27 vuelta,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva por Donación de los Bienes Físicos de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 9), agregado como fs. 23/25 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Registración Patrimonial - Contaduría General), y la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente, archívese.



Lic. Nicolás Jovtuchenko
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Decreto N° 2797/18



Dr. Mariano Gascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el acta provisoria de finalización de la Obra: "Pavimentación Caminos Rurales IV (Calles Aguirre - Leguizamón - Araujo)", que obra en el expediente N° 39305/17 a fs. 955, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 960/963,

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fs. 965 y 965 vuelta,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Pavimentación Caminos Rurales IV (Calles Aguirre - Leguizamón - Araujo)", que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 32), agregado como fs. 961/963 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Obras y Servicios Públicos), y oportunamente, ARCHÍVESE.



Lic. Nicolás J. Juratichonko
Dir. Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2899

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el acta definitiva de finalización de la Obra: "Accesos a Barrios - Modulo VI", que obra en el expediente N° 39302/17 a fs. 2049, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 2062/2065,

Que la Subsecretaria Legal dictamina a fs. 2067/2067 vuelta,

Por ello,

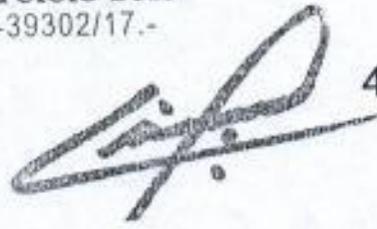
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Accesos a Barrios - Modulo VI", que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 151), agregado como fs. 2063/2065 de estos actuados.

Lic. Nicolás Jaytuscherko
* c. Sec. de Hacienda
Decreto N° 2779/18

Dr. Mariano Cuccallares
Intendente Municipal



4520



DECRETO N° 2899

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

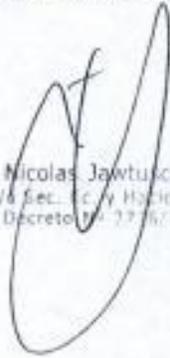
ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

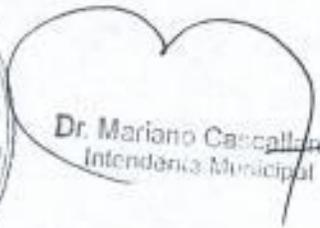
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente, archívese.



Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2899/18



Dr. Mariano Cascalleres
Intendencia Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-1679/19.-

0520



DECRETO N° 289

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-1679/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ANALIA VERONICA PASQUALI, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una Máquina de Coser,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ANALIA VERONICA PASQUALI, D.N.I. N° 24.491.696, un subsidio de \$ 21.500.- (PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una Máquina de Coser.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2900

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el acta provisoria de finalización de la Obra: "Colector Longchamps – Etapas I y II", que obra en el expediente N° 49985/13 a fs. 1994, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 2014/2017,

2019/2020 vuelta,

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fs.

Por ello,

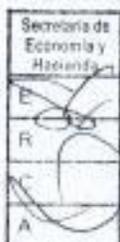
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Colector Longchamps – Etapas I y II", que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 96), agregado como fs. 2015/2017 de estos actuados.

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente, ARCHÍVESE.



Lic. Nicolas Javtuschenko
a/c Sec. Ec. Hacienda
Decreto N° 2776/18



Dr. Mariana C. ...
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-50880/18

 4552

DECRETO N° 2908

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer",

El listado efectuado por la Tesorería General, donde indica el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

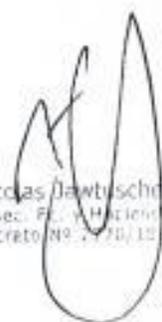
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

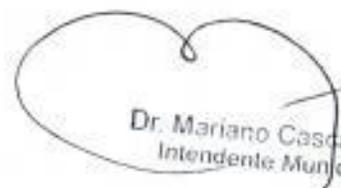
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 285.599.- (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE):

**PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F. 132**

1110108000	SECRETARÍA DE SALUD	
29.00.00	Seguro Materno Infantil – Plan Nacer	
132	De origen Provincial	
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	61.066,00
2.3.2.0	Papel para computación	65.800,00
2.3.3.0	Productos de artes gráficas	58,00
2.3.4.0	Productos de papel y cartón	1.125,00
2.5.9.0	Otros	30,00
2.9.2.0	Útiles de escritorio	74.449,00
2.9.9.0	Otros	26,00


Lic. Nicolas Dawtyshenko
a/c Sec. FE. y Hacienda
Decreto N° 2908/18


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2909

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 14.393 -Presupuesto 2013 de la Provincia de Buenos Aires- que crea el Fondo Educativo,

La nota de la Tesorería General donde se informa el ingreso de los fondos en la Cuenta Afectada N° 518864 "Municipalidad de Almirante Brown - "Fondo Educativo",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11, confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 47 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 152.600,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS):

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN

F.F.: 132

1110104000	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
58.00.00	Fondo Ley 14.393	
5.1.7.0	Transferencias a otras instituciones	152.600,00

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. de Hacienda
Decreto N° 2778

Dr. Mariano Gascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50866/2018.-

4555



DECRETO N° 2909

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1º se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 152.600,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS):

PARTIDAS QUE DISMINUYEN
F.F.: 132

1110104000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
58.00.00	Fondo Ley 14.393	
5.1.5.0	Transferencias a instituciones	152.600,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Lic. Nicolas Jawtuschenko
s/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-1878/19.-

0521



DECRETO N° 290

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-1878/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA EUGENIA CANSINO, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

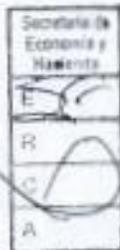
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MARIA EUGENIA CANSINO, D.N.I. N° 30.142.777 subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perivichio
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-50882/2018.-

4556

DECRETO N° 2910

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Artículo N° 216, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, Capítulo XVIII, donde establece que el hecho imponible de la Contribución por el Sistema de Atención Médica de Emergencias y Salud, estará integrado y cubrirá los conceptos que a continuación se detalla;

Los conceptos mencionados precedentemente son:

- Servicios de salud en situación de emergencias y/o urgencias extra hospitalarias o pre hospitalarias, que ocurran dentro del Partido de Almirante Brown,
- Gastos por drogas, materiales de trabajo para la atención de los pacientes, equipos de comunicación, conservación y reparación de unidades de traslado,
- Gastos por la contratación de personal médico, técnicos, choferes y operadores de comunicación.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 10/11 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 623.992.- (PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS)

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F. : 131

1110108000 SECRETARÍA DE SALUD

Lic. Nicolás Javtuschenko
a/c Sec. Ej. Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50882/2018

4557



DECRETO N° 2910

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

62.01.00 Contribuc.para el Sist.de Atenc. Med de E y S

3.4.2.0 Médicos y Sanitarios 623.992.-

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensara con la correlativa disminución las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 623.992.- (PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS)

PARTIDAS QUE DISMINUYEN

F.F. : 131

1110108000 SECRETARÍA DE SALUD

62.01.00 Contribuc.para el Sist.de Atenc.Med de E y S

3.3.9.0 Otros 123.992,00

3.6.1.0 Publicidad 500.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



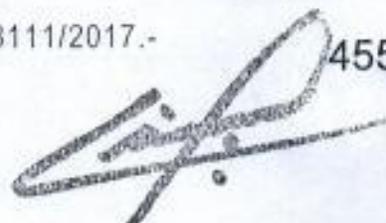
Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c. Sec. Ec. Hacienda
Decreto N° 2770/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendencia Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-38111/2017.-



 4558

DECRETO N° 2911

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El convenio de Colaboración y Adhesión, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias, convalidado a través de la Ordenanza Municipal N° 10643;

El objeto del mismo es el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementaren el Municipio, el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires, SAME PROVINCIA;

El listado de los Ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los recursos afectados;

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11016, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el proyecto de fojas 32/33 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por la Ordenanza N° 11.016 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 9.041.606.- (PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS):

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F. 132

1110108000
62.02.00
132

SECRETARIA DE SALUD
SAME Provincial
Afectados de Origen Provincial

Lic. Nicolás Sawtischenko
a/c

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-38111/2017.-

4559



DECRETO N° 2911

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

1.1.1.3	Personal Profesional	6.930.600.-
1.1.1.4	Personal Técnico	1.462.355.-
2.1.1.0	Alimentos para Personas	289.713.-
2.2.2.0	Prendas de vestir	101.550.-
2.2.9.0	Otros	79.750.-
3.3.2.0.	Mantenimiento y Reparación vehiculos	167.328.-
3.3.3.0.	Mantenimiento y Reparación	<u>10.310.-</u>
TOTAL		9.041.606.-

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1º se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 9.041.606.- (PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS):

PARTIDAS QUE DISMINUYEN
F.F. 132

1110108000 SECRETARIA DE SALUD
62.02.00 SAME Provincial
132 Afectados de Origen Provincial

3.4.2.0 Médicos y Sanitarios 9.041.606.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Lic. Nicolas Javtuschenko
a/c. Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expediente N° 4003-69201/18

4560

DECRETO N°

2912

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto 836/18, a los fines de garantizar la continuidad de la ejecución de las obras financiadas por El Fondo Federal Solidario, el cual fue derogado por el decreto N° 756/2018,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 6.826.887,78 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS):

**PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F. 132**

1110104000 SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

46.00.00

Dto. 836/18 Fondo Compensador Soja

132

De origen provincial

3.3.4.0

Mantenimiento y reparación de vías

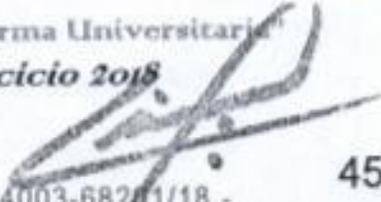
6.826.887,78

TOTAL:

6.826.887,78

Lic. Nicolás Jantuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2912/18

Dr. Mariano Chacallares
Intendente Municipal



Corresponde Expediente N° 4003-68201/18.-

4561



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

2912

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 6.826.887,78 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS)

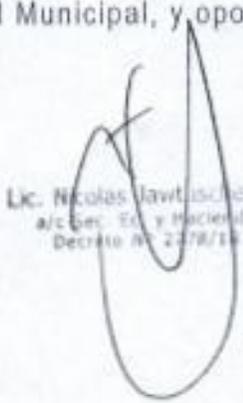
PARTIDAS QUE DISMINUYEN
F.F 132

1110104000	Secretaría de Economía y Hacienda	
46.00.00	Dto. 836/18 Fondo Compensador Soja	
132	De origen provincial	
4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio	6.826.887,78
	TOTAL:	6.826.887,78

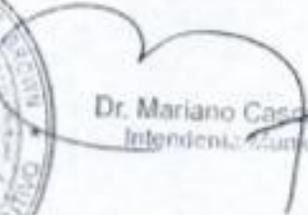
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Lic. Nicolás Javitschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2912/18



Dr. Mariano Castellares
Intendencia Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-50867/2018

4562



DECRETO N° 2913

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ley N° 13.976 en el que la Provincia de Buenos Aires adhiere al Decreto Nacional N° 206/09 que crea el "Fondo Federal Solidario",

Que la misma norma legal establece que el 70% de los recursos serán distribuidos a las Comunas con el mecanismo establecido por la Ley N° 10.559 y concordantes,

La Ordenanza N° 9018 que convalida el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Provincia de Buenos Aires mediante el cual la Comuna adhiere al Decreto Provincial N° 440/09 que crea el "Fondo Solidario Provincial",

La nota de la Tesorería General donde se informa el ingreso de los fondos en la Cuenta N° 50569/7 "Municipalidad dse Almirante Brown - "Fondo Solidario Provincial",

La readecuación dispuesta en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 9432,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11, confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 3/4 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por la Ordenanza N° 11.016 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 26.562.800,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS):

Lic. Nicolás Jawitschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2913/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50867/2018.-

4563



DECRETO N° 2913

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F.: 132

1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda
44.00.00 Fondo Solidario Provincial
132 De origen Provincial

3.3.4.0 - Mantenimiento y Reparación de vías de **\$ 26.562.800,00**

ARTICULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 26.562.800,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS):

PARTIDAS QUE DISMINUYEN
F.F.: 132

1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda
44.00.00 Fondo Solidario Provincial
132 De origen Provincial

4.2.2.0. Construcc. en Bs. de Dominio **\$ 26.562.800,00**

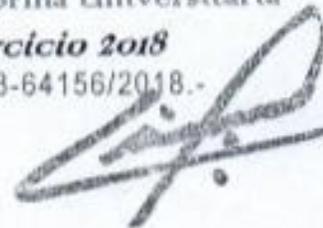
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
U
A

Lic. Nicolas Javtuschenko
a/ Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal



4564



DECRETO N° 2914

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Entre el Fondo Nacional de las Artes y el Municipio de Almirante Brown, convienen en celebrar un convenio que tiene por objetivo generar las acciones necesarias a efectos de prestar apoyo y asistencia para el lanzamiento, ejecución y desarrollo del programa "Becas A La Creación y Formación 2018".

Es una gran oportunidad para fomentar el arte y la cultura de los artistas del Municipio, con el objeto de apoyar y promover la producción creativa de artistas, escritores, artesanos y agentes culturales que trabajen el binomio arte y transformación social.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 33 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

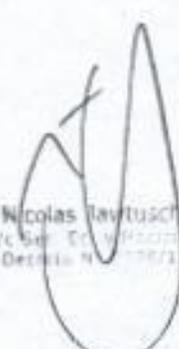
DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016, reforzándose los créditos de las Partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 401.490,00 (PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA):

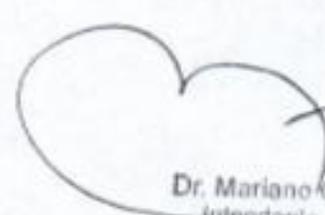
PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F. 132

1110121000 Secretaría de Educación y Cultura
22.00.00 Becas a la Creación y Formación 2018
132 De Origen Provincial

3.4.9.0 Otros 401.490,00



Lic. Nicolas Tavtuschenko
a/c Dep. Ejec. y Pres. 2018
Decreto N° 2914



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4565

DECRETO N° 2914

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las Partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indica a continuación por un total de \$ 401.490,00 (PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA):

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN
F.F. 132

1110121000 **Secretaría de Educación y Cultura**
22.00.00 Becas a la Creación y Formación 2018
132 De Origen Provincial

3.8.9.0 Otros 401.490,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

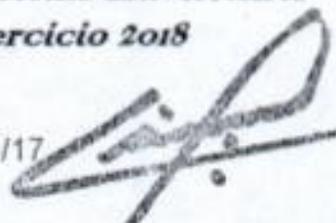
Stamp: Secretaría de Economía y Hacienda

Lic. Nicolás Jawcuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2914/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-48483/17

 4566



DECRETO N° 2915

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La carta documento del Sr. Aranzay Juan Feliciano s/Sucesión, en la cual instituyó como legatario de un 4% a la Sala de Primeros Auxilios de Ministro Rivadavia,

La Ordenanza N° 9.872 del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se acepta el legado mencionado,

El saldo al cierre del ejercicio 2017 informado por la Contaduría General que se reasignan a otra fuente de financiamiento,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

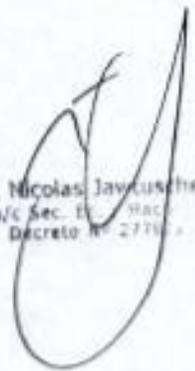
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 408.401.- (PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO), en las siguientes partidas:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2210000 Del Sector Privado
131 Afectado Municipal

2210102 Donaciones 408.401.-


Lic. Nicolas Jaykuschenko
a/c Sec. Ej. Mac.
Decreto N° 2715


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-48483/17

4567



DECRETO N° 2915

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 408.401.- (PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO), en las siguientes partidas:

1110108000	Secretaría de Salud	
56.00.00	Donación Recibida s/Sucesión Testamentaria	
	Aranzay Juan F.	
131	<u>Afectado Municipal</u>	
2.9.9.0	Otros	408.401.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Lic. **Nicolas Jawruschenko**
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. **Mariano Cascallares**
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-48483/17.-

4568



DECRETO N° 2916

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La carta documento del Sr. Aranzay Juan Feliciano s/Sucesión, en la cual instituyó como legatario de un 4% a la Sala de Primeros Auxilios de Ministro Rivadavia, y

La Ordenanza N° 9.872 del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se acepta el legado mencionado,

El saldo al cierre del ejercicio 2017 informado por la Contaduría General que se reasignan a otra fuente de financiamiento,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11016, disminuyéndose el crédito de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 408.401.- (PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO), en las siguientes partidas:

2200000 **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
2210000 Del Sector Privado
210 Afectados – Transferencia Externa

2210101 **Donación Recibida s/Sucesión Testamentaria**
Aranzay Juan F.

408.401.-

Lic. Nicolás Averuschenko
M/C Sec. Ej. Municipalidad
Decreto N° 2702/18

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2916

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º Se **disminuye** el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 408.401.- (PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO), en las siguientes partidas:

1110108000	Secretaría de Salud	
56.00.00	Donación Recibida s/Sucesión Testamentaria	
	Aranzay Juan F.	
210	<u>Afectados - Transferencia Externa</u>	
2.9.9.0	Otros	408.401.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Lic. Nicolás Santos Berón
Dir. Sec. Tr. y Adm. Int.
Dpto. de Asesoría Jurídica



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00543/19.-

0522



DECRETO N° 291

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00543/19, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11/12 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar Factura N° B 2017-00113228 cuyo monto es de \$ 2.197.086,24 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 2.197.086,24 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00113228 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda a fs. 11.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Perillo
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castañares
Intendente Municipal



0523

DECRETO N° 292

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-1677/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora RUTD MABEL COSTA, para la Compra de materiales, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

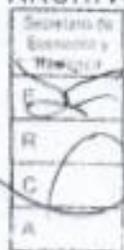
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora RUTD MABEL COSTA, D.N.I. N° 17.288.098, un subsidio de \$ 20.015.- (PESOS VEINTE MIL QUINCE), para la compra de materiales, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 01.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel PerriCune
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Carrallares
Intendente Municipal



0524

DECRETO N° 293.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-1681/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora VALERIA EDITH TORRE, para la Compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora VALERIA EDITH TORRE, D.N.I. N° 29.292.500, un subsidio de \$ 19.422.- (PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS), para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

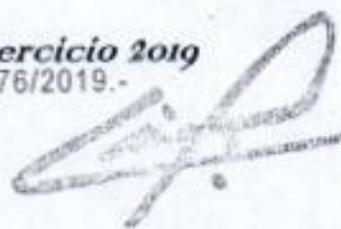
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares



0525



DECRETO N° 294

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-1676/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SUSANA DEL CARMEN GUEBARA, para la Compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SUSANA DEL CARMEN GUEBARA, D.N.I. N° 16.140.484, un subsidio de \$ 20.044,98 (PESOS VEINTE MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 01.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pedriconi
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Carrallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 295

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-1678/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora BIANCA SOLEDAD AGUIRRE, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora BIANCA SOLEDAD AGUIRRE, D.N.I. N° 35.113.942 subsidio de \$ 20.345.- (PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cancellari
Intendente Municipal



DECRETO N° 296

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-01023/2019, por el cual el Presidente de la SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE ALMIRANTE BROWN, solicita un subsidio destinado a gastos de mantenimiento y reparación de la Institución,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

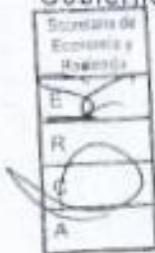
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Presidente de la SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE ALMIRANTE BROWN, Señor Juan Carlos Navarro Villagra, D.N.I. N° 14.994.532, un subsidio de \$ 117.000,00 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL), destinado a gastos de mantenimiento y reparación de la Institución.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos), de Gobierno (Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/19

0528



DECRETO N° 297

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° y hasta el 28 de Febrero de 2019, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 26 a 37.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casvallares
Intendente Municipal



0542

DECRETO N° 298

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-01107/2019 (Cuerpos I y II), por el cual la Secretaría de Gestión Descentralizada, tramita el pago del Incentivo Adicional, conforme el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del "Programa Hacemos Futuro"; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio acuerda la realización de actividades y/o prácticas de infraestructura Socio urbana (construcción de veredas, playones polideportivos y reparación de edificios públicos) en el ámbito del Partido de Almirante Brown; con la participación de hasta (300) trescientos titulares del mencionado Programa;

Que de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Cuarta inciso 5 el Municipio se obliga a abonar a los titulares participantes del Proyecto un incentivo adicional, previsto en la normativa del Programa Hacemos Futuro,

Que conforme las obligaciones descritas en la Cláusula Quinta, y a los efectos establecidos en el considerando anterior, el Ministerio puso a disposición del Municipio la nómina de los titulares del Programa, exigiendo mantener la más estricta confidencialidad respecto de la misma,

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada ha individualizado los titulares de derecho sujetos al presente régimen, respecto del módulo "Régimen de intervenciones socio comunitarias en hábitat o vivienda" y ha procedido a efectuar las proyecciones de incentivo adicional que le corresponde a cada titular, según lo dispuesto en la referida Cláusula Cuarta del Convenio,

Que la mencionada Secretaría, agrega a fojas 322/328 la documentación de cada uno de los participantes en un total de 278 (Doscientos setenta y ocho);

Que asimismo, a fojas 329 adjunta un informe detallado de las intervenciones en Infraestructura Socio-Urbana en diferentes Localidades del Distrito, acompañando a fs. 330 modificaciones de carácter monetario con respecto a la última liquidación (Enero 2019);

Que a fojas 331 la Contaduría General, informa con relación al gasto;


Pablo Gabriel Pernicone
Secretaría de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 298

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Marzo de 2019.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago del "Incentivo Adicional" - que en cada caso se indica - correspondiente al mes de Febrero de 2019, a los titulares detallados en el Anexo I del presente Decreto, conforme al "Programa Hacemos Futuro" en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo monto total asciende hasta \$ 962.900.- (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Administración, Tesorería General), la Subsecretaría de Gestión Descentralizada, la Administración Ejecutiva, y oportunamente ARCHIVESE



Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Marijane Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11101/09 (Cuerpos I y II) Alcance 2 **0552**



DECRETO N° 300

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 1110109 (Cuerpos I y II) (Alcance 2) por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva vigente en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49° de la Ordenanza Fiscal N° 11.391 autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer por el plazo que considere conveniente, regímenes de regularización de deudas fiscales, pudiendo contemplarse la posibilidad de pago en cuotas, con o sin interés de financiación, la eximición de recargos, incluidos los correspondientes a derechos de construcción, multas e intereses, entre otros;

Que, de este modo el municipio queda facultado a disponer un plan de facilidades de pago que atienda los constantes requerimientos por parte de los contribuyentes que enfrentan dificultades económicas sin perjuicio de su voluntad de pago, con el objeto de que puedan regularizar su situación tributaria,

Que, asimismo resulta necesario brindar a los contribuyentes que solicitan la licencia de conducir, una herramienta ágil para cancelar sus obligaciones fiscales,

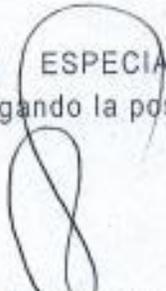
Que, un plan de facilidades de pago facilita el recupero de deuda evitando acudir en forma directa al inicio de juicios de apremio, como también al recupero de deudas que actualmente se encuentran en gestión judicial ofreciéndole al contribuyente una oportunidad para cancelar sus obligaciones fiscales,

Que el Decreto 1999/2017 estableció planes de regularización de Deudas impositivas,

Que el "PLAN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" establecido en los arts. 2° y 3° del Decreto 1999/2017 ha concluido en fecha 30 de abril del 2018, y ha sido modificado por el Decreto 1385/2018 que estableció un nuevo plan especial con vigencia desde el 1 de julio y hasta el 28 de septiembre del corriente año, modificando también las escalas de condonación de intereses,

Que asimismo, el Decreto 1385/2018 modificó las condiciones para deudas en Gestión Judicial, dando la posibilidad al contribuyente de que las cancele en hasta tres cuotas.

Por último, la norma mencionado ut supra, incorporó un "PLAN ESPECIAL PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN", otorgando la posibilidad de abonar esos derechos en cuotas,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11101/09 (Cuerpos I y II) **0553**
Alcance 2



DECRETO N° 300

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

1° de Marzo de 2019.-

Que, atento a que los beneficios tributarios propiciados por el decreto 1385/18 culminaban el 28 de septiembre de 2018 y los mismos fueron prorrogados por el Decreto 2080/2018 hasta el 31 de Octubre de 2018, por el decreto 2230/2018 hasta el 31 de diciembre del 2018 y por el decreto 2805/2019 hasta el 28 de febrero del corriente; y con la voluntad de propender a la regularización fiscal de los contribuyentes,

Que la Subsecretaría Agencia Municipal Recaudación – AMR acompaña Proyecto de Decreto a fs. 330/331;

Que a fs. 332/334 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se prorroga hasta el 30 de Abril de 2019, los beneficios tributarios contemplados en el Decreto 1385/2018.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación – AMR – Dirección General de Ingresos Municipales), oportunamente ARCHIVESE.

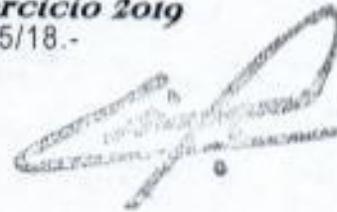


Pablo Gabriel Perniconi
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caccaliari
Intendente Municipal



 0555

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

DECRETO N° 302

ALMIRANTE BROWN, 6 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69225/18 y el Decreto N° 57/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 152/18, para la Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón para el Consolidado de Calles de Tierra, destinados a la Dirección General de Servicios y su Dependiente Dirección de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 176, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 184, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios (Fojas 182/183), quien luego del análisis documental de las propuestas recomienda adjudicar al oferente N° 1;

Que a fs. 185, la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que en atención al estudio efectuado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Dirección General de Servicios, aconseja adjudicar a la Empresa EVA S.A., hasta la suma de \$ 2.051.875.- (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), en virtud que ha cotizado el precio más económico y resulta ser lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs. 36,

Que a fojas 189/190 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Bernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



0556

DECRETO N° 302

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Marzo de 2019.-

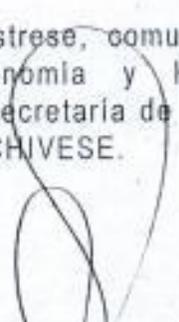
ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa EVA S.A., con domicilio legal constituido en la calle Melchor Romero entre Young y Lezica de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón para el Consolidado de Calles de Tierra, destinados a la Dirección General de Servicios y su Dependiente Dirección de Servicios, hasta la suma total de \$ 2.051.875.- (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

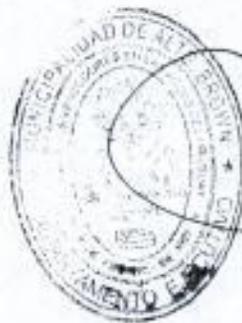
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.01.00 - Partida 2.8.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

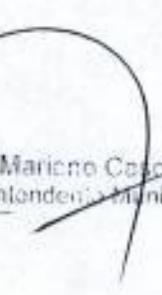
ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Coscallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 303

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00553/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/19, para la Adquisición de Pinturas al Látex en base acuosa, sintéticas y diluyentes para Edificios Municipales, hasta la suma del Presupuesto Oficial, para la ejecución de trabajos de mantenimiento y embellecimiento de Edificios Municipales del Partido de Almirante Brown, las mismas serán utilizadas por la Coordinación General de Mantenimiento o serán entregadas a las diferentes Delegaciones Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 26-27 ha tomado intervención la

Que a fs. 32/33 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 19/19, para la Adquisición dePinturas al Látex en base acuosa, sintéticas y diluyentes para Edificios Municipales, hasta la suma del Presupuesto Oficial, para la ejecución de trabajos de mantenimiento y embellecimiento de Edificios Municipales del Partido de Almirante Brown, las mismas serán utilizadas por la Coordinación General de Mantenimiento o serán entregadas a las diferentes Delegaciones Municipales, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 25 de Marzo de 2019 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.000.- (PESOS MIL).

Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00553/19.-

0558



DECRETO N° 303

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Marzo de 2019.-

ARTICULO 3°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.04.00 – Partidas 2.5.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y, oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Perillo
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Carellares
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-0967/19.-

0561



DECRETO N° 305

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

6 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-0967/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/19, para la Adquisición de "Materiales Sanitarios para la ejecución de trabajos por administración a cargo de la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planificación Y Servicios Públicos", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 44-48 ha tomado intervención la

Que a fs. 52/53 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 31/19, para la Adquisición de "Materiales Sanitarios para la ejecución de trabajos por administración a cargo de la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planificación Y Servicios Públicos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 880.000.- (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 25 de Marzo de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 880.- (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA)

Pablo Gabriel Benavente
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-0967/19.-

0562



DECRETO N° 305

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Marzo de 2019.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 2.9.6.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y, oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Ferrer
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoffares
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-1491/19

0565



DECRETO N° 307

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-1491/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 36/19, para la Contratación de 10 servicios de consultoría de encuestas "Monitor de Gestión Barrial", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 20 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 24/25 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 36/19, para la Contratación de 10 servicios de consultoría de encuestas "Monitor de Gestión Barrial", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.370.000.- (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 22 de Marzo de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.370.- (PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA)

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.4.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno y, oportunamente ARCHIVASE.

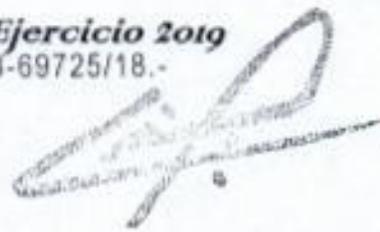


Pablo Gabriel Perinotti
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana Casallares
Intendente Municipal



 0566

DECRETO N° 308

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-69725/18, y

CONSIDERANDO:

Que, MACA (Museo de arte contemporáneo de Alte. Brown permitirá el reposicionamiento de la casa Municipal de La Cultura como un renovado espacio para vivir nuevas experiencias artísticas y culturales, con muestras artísticas mensuales producidas y curadas bajo un concepto o temática transversal, buscando trabajar para todo el público, y en cada proyecto lograr cada vez más impacto cultural y por ende social.

Que, el museo Maca contara con tres salas de exposiciones, la Sala Raúl Soldi, la sala Mouzo y la fotogalería,

Que, el Programa MACA, acercara a la población de Alte Brown y sobre todo a la comunidad educativa muestras de alto nivel artístico, donde se intercalan distintas disciplinas culturales,

Que, Museo MACA tendrá una planificación anual, las muestras comienzan en el mes de marzo y finalizan en el mes de diciembre. Cada mes habrá una expresión artística diferente, la cual dispondrá de material para que las escuelas del Distrito puedan trabajar durante el año,

Que, Museo Maca dispone de visitas guiadas con días y horarios específicos dedicados a la comunidad educativa,

Que, cada visita guiada esta dada por profesionales del arte y esta destinada a cada nivel educativo.

Que como forma de trabajo, MACA está planteado para ejecutarse en la Casa Municipal de la Cultura, ubicada en Esteban Adroque 1224, como centro de exposición y ejecución del evento,

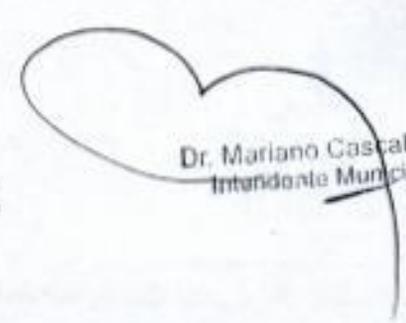
Que a fs. 2/3 el Instituto Municipal de las Culturas acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



0567

DECRETO N° 308

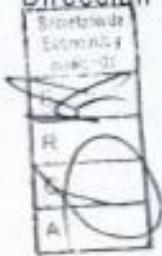
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

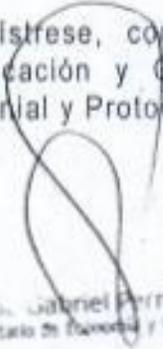
ALMIRANTE BROWN,

6 de Marzo de 2019.-

ARTICULO 1° Declarar de interés Municipal y Educativo, el programa MACA (Museo de Arte Contemporáneo de Almirante Brown), organizado por el Instituto Municipal de las Culturas.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas) y la Dirección de Ceremonial y Protocolo, oportunamente ARCHIVASE.-




Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casallares
Intendente



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

309

ALMIRANTE BROWN,

6 de Marzo de 2019.-

VISTO y CONSIDERANDO::

El presente expediente N° 4003-02304/19, por el cual se la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, tramita el otorgamiento de subsidio en especie, a fin de cubrir las necesidades más urgentes, acompañando, asistiendo y brindando apoyo a aquellos vecinos de los distintos barrios de Almirante Brown en estado de vulnerabilidad y que requieren por la gravedad una pronta asistencia para mejorar necesidades básicas insatisfechas y lograr una mejor calidad de vida;

Que a fs. 2/19 se acompañan distintos informes socio-ambientales realizados por las trabajadoras sociales, los cuales catalogan las distintas falencias que revisten carácter de primordiales para la vida misma de las personas en situación de indigencia que requieren de la urgente intervención del Gobierno Municipal;

Que por lo expuesto, es propicio hacer entrega en una primera etapa del subsidio en especie a las personas detalladas en la nómina que agrega a fs. 21 la mencionada Secretaría,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Se dispone la entrega del Subsidio en especie a las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, según el producto indicado en cada caso.

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), se realizarán las gestiones correspondientes para la adquisición de los productos que serán entregados a los beneficiarios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal